



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 113/2016

GENERAL PICO, 11 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Resolución Nº 337/2016 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y,

CONSIDERANDO:

Que existen políticas de gestión implementadas por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, respecto a incrementar mecanismos que promuevan la participación de estudiantes en Proyectos de Investigación.

Que bajo Resolución Nº 143/2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, se establece, en su Artículo 1º, que: *“ Los Proyectos de Investigación acreditados y vigentes en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, que incluyan estudiantes entre sus integrantes, obtendrán el beneficio de la exención del pago de inscripción en todos los Cursos de Posgrado que sean organizados y coordinados por la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Unidad Académica, para un (1) integrante del Proyecto, a elección del Director ”.*

Que la participación e inclusión de estudiantes en Proyectos de Investigación permitirá la inserción de los mismos en el ámbito científico-técnico y en el propio proceso de formación.

Que es política de alta prioridad del cuerpo de gestión, establecer medidas y mecanismos tendientes a promover la inserción y participación estudiantil, en todas aquellas acciones relacionadas a las diversas actividades científicas.

Que la implementación del nuevo Plan de Estudios, contempla el cursado de diversos Ciclos de Orientación, realizándose estos en el Segundo Cuatrimestre del Sexto Año de la carrera de Medicina Veterinaria que dicta esta Unidad Académica, a partir del mes de Agosto de 2016.

Que el dictado del Segmento Orientado permitirá vincular estudiantes a aquellos trabajos de investigación relacionados con la temática del Ciclo de Orientación seleccionado.

Que existen diferentes alternativas de inclusión y participación en Proyectos de Investigación, que pueden considerar desde análisis de proyectos relacionados a la orientación de elección, hasta la intervención activa en los mismos.

Que se establecerá como requisito para la aceptación de Proyectos de Investigación a acreditar en la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, la inclusión de al menos dos (2) estudiantes por Proyecto, lo que tendrá una alta ponderación al momento de la evaluación interna del Proyecto en cuestión.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 113/2016

//2.-

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 11 de Agosto de 2016, puesto el tema a consideración de los Sres. Consejeros, es aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 337/16 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo, mediante la cual se establece como requisito para la aceptación de Proyectos de Investigación a acreditar en la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, la inclusión de al menos dos (2) estudiantes por Proyecto.

ARTÍCULO 2º: Implementar en el dictado de los Ciclos de Orientación de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa la obligatoriedad de participación de los estudiantes en Proyectos de Investigación, dicha intervención podrá considerar desde el análisis de proyectos relacionados a la Orientación de elección, hasta la intervención activa en los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los Departamentos Académicos., la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias, los interesados. Cumplido, archívese.